

*[Handwritten signature]*

ESCRITURA PUBLICA DE:

1	
2	CONSTITUCION Y
3	ESTATUTOS DE LA
4	COMPANIA LASERGAMA CIA.
5	LTDA.
6	CUANTIA 5.000.000,00
7	*****
8	<b>CONSTITUCION Y ESTATUTOS.-</b> En la ciudad de Cuenca,
9	Provincia del Azuay, República del Ecuador, veinte de julio de mil
10	novecientos noventa y cuatro, ante mi, doctor Rubén Vintimilla
11	Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el
12	señor <b>Ingeniero Marcelo Calderón Castellanos</b> , en su calidad de
13	Gerente y Representante Legal de la COMPANIA DE MONTAJES
14	ELECTRICOS C.M.E. Cia. Ltda./ <b>Ingeniero Carlos Castillo Guerrero</b>
15	en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPANIA
16	EXTRUPLAS S.A. y el <b>Ingeniero Bolivar Eduardo Córdova</b>
17	<b>Orellano</b> en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
18	COMPANIA FIMITEX S.A., según los documentos que se insertarán;
19	casados, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la
20	ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy
21	fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que
22	elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: S E
23	<b>Ñ O R N O T A R I O:</b> En el Registro de escrituras públicas o su
24	cargo sirvase incorporar una que contenga la constitución de una
25	Compañía de Responsabilidad Limitada "LASERGAMA CIA. LTDA.", y
26	más declaraciones constantes en las siguientes cláusulas: PRIMERA
27	<b>COMPARECIENTES.</b> Intervienen en la Constitución de la Compañía
28	manifestando su voluntad de asociarse los señores: <b>Ingeniero</b>

**Marcelo Calderón Castellanos,** en su calidad de Gerente y

Representante Legal de la COMPANIA DE MONTAJES ELECTRICOS C.M.E.

Cia. Ltda, **Ingeniero Carlos Castillo Guerrero** en su calidad de

Gerente y Representante Legal de la COMPANIA EXTRUPLAS S.A. y el

**Ingeniero Bolívar Eduardo Córdova Orellana** en su calidad de

Gerente y Representante Legal de la COMPANIA FIMITEX S.A.,

conforme lo acreditan con los nombramientos que adjuntan y que se

insertarán como habilitantes en el presente documento los

comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, y

capaces ante la Ley para contratar libremente.- SEGUNDA: Los

estatutos que regirán la vida jurídica de la Compañía son los

siguientes: ESTATUTOS - CAPITULO PRIMERO - NOMBRE OBJETO,

DOMICILIO Y PLAZO. Artículo Primero. - NOMBRE - La Compañía se

constituye con el nombre de " LASERGAMA CIA. LTDA", de

nacionalidad ecuatoriana, Artículo Segundo. - OBJETO. La Compañía

tendrá por objeto la comercialización de equipos de

radiocomunicación.- Servicio de sistemas de radiocomunicación y

busca personas - Mantenimiento y asesoramiento en la instalación de

sistemas de radiocomunicación, así como la realización de todo acto

o contrato que haga relación con el objeto social y permitido por las

Leyes del País; podrá la Compañía participar como socio y/o

accionista de una o más compañías o empresas constituidas o por

constituirse legalmente en el país sean estas nacionales o

extrajeras.- Artículo Tercero. - DOMICILIO: La Compañía tendrá su

domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, pudiendo

establecer agencias o sucursales dentro y fuera de esta ciudad,

cuando así lo resuelva la Junta General de Socios.- Artículo

Cuarto. - PLAZO.- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años

2

1 a partir de la inscripción en este contrato en el Registro Mercantil  
2 plazo que podrá ser restringido o prorrogado por resolución de  
3 la Junta General de Socios.- CAPITULO SEGUNDO.- Artículo  
4 Quinto.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es  
5 de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil  
6 participaciones de un mil sucres cada una.- Capital social que a la  
7 presente fecha se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los  
8 socios en la forma y proporciones que dentro del capítulo  
9 de declaraciones se determina.- Artículo Sexto.- CERTIFICADOS DE  
10 APORTACION: La Compañía entregará a cada uno de los socios los  
11 correspondientes certificados de aportación no negociables, firmados  
12 por el Presidente y el Gerente de la Compañía o por quienes se  
13 encuentren haciendo sus veces en los que constarán en número de  
14 participaciones que les corresponde por su aporte.- Artículo  
15 Séptimo: Las participaciones de los socios son transmisibles por  
16 herencia y transferibles entre vivos, en este último caso, en  
17 beneficio de otro u otros socios o de terceros si obtuviere para ello  
18 el consentimiento unánime del capital social.- Artículo Octavo: El  
19 capital social podrá ser aumentado en cualquier tiempo, cuando  
20 así lo acordara la Junta General de Socios convocados  
21 especialmente para este objeto, resolución que deberá tomarse por  
22 simple mayoría de votos.- Los socios gozarán de derecho de  
23 preferencia en la suscripción de nuevas participaciones, en  
24 proporción a las cantidades que posean al momento de resolverse  
25 acerca de dicho aumento.- Artículo Noveno.- La Compañía  
26 llevará un Libro de Registro de Certificaciones de Aportación, en el  
27 que se anotarán los nombres de los tenedores y se registrarán  
28 las transferencias o transmisiones en la forma determinada en la ley

de Compañías.- - **Artículo Décimo.- VOTO.-** Cada participación de

1 derecho a un voto en las Juntas Generales de Socios, es indivisible y  
2  
3 aún cuando llegare a tener varios propietarios, la representación de  
4 la misma la ejercerá una sola persona designada por ellos, en caso de  
5 muerte de uno de los socios, los herederos nombrarán una persona que  
6 los represente hasta cuando se perfeccione la partición y  
7 adjudicación correspondiente.- **Artículo Décimo Primero:**

8 **DESTRUCCION O PERDIDA DE CERTIFICADOS:** En caso de destrucción o  
9 pérdida de uno o más certificados de aportación, se extenderán el o  
10 los duplicados correspondientes, previo el cumplimiento de todas las  
11 disposiciones legales contenidas en la Ley de Compañías.- **Artículo**

12 **Décimo Segundo: REPRESENTACION DE LOS SOCIOS.-** A las Juntas  
13 Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de sus  
14 representantes, a cuyo efecto, la representación se conferirá con el  
15 carácter de especial para cada Junta, y por escrito, salvo en el caso  
16 de que se tratase de una representación legal o de poder otorgado  
17 ante un Notario.- **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO**

18 **DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Artículo Décimo Tercero:**

19 **EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico será anual y  
20 terminara cada treinta y uno de diciembre.- Al final de cada  
21 ejercicio se someterá a consideración de la Junta, los Balances de  
22 pérdidas y ganancias, así como el estado de situación, el balance  
23 general y los Informes del Gerente y del Comisario de la Compañía.-

24 Durante los quince días anteriores a la reunion de la Junta, los  
25 socios podrán examinar en las oficinas de la Compañía, tales  
26 informes y balances - **Artículo Décimo Cuarto:** La Junta General  
27 de Socios, resolverá sobre la distribución de los utilidades líquidas,  
28 de las cuales se segregará el cinco por ciento anual para la

1 formación e incremento de los fondos de reserva legal de la Compañía  
 2 segregación que se la hará hasta cuando esta alcance el veinte y  
 3 cinco por ciento del capital social.- La Junta determinará la cantidad  
 4 que habrá de repartirse entre los socios proporcionalmente, así como  
 5 la fecha del pago.- La Junta podrá igualmente resolver acerca de la  
 6 creación de fondos especiales o reservas facultativas de las  
 7 utilidades.- **CAPITULO CUARTO. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**  
 8 **LEGAL DE LA COMPAÑIA.- Artículo Décimo Quinto:**  
 9 **ADMINISTRACION:** La Compañía estará regida por la Junta General de  
 10 Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, cada uno de  
 11 estos con las atribuciones y facultades que se determinan en estos  
 12 estatutos y en la Ley de Compañías - **Artículo Décimo Sexto: DE LA**  
 13 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el máximo  
 14 organismo de la Compañía.- La Junta se reunirá ordinariamente una  
 15 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
 16 ejercicio económico y extraordinariamente, en cualquier época que  
 17 fuere convocado.- La convocatoria la hará el Presidente de la  
 18 Compañía o cuando lo solicitare él o los socios que representen el  
 19 diez por ciento cuando menos del capital social, en este último caso  
 20 la solicitud se hará por escrito al Presidente de la Compañía,  
 21 debiendo en la misma hacer constar los asuntos a tratarse.- Cuando  
 22 se encuentre presente todo el capital social y los socios por  
 23 unanimidad previamente ocepten, se podrán reunir en Junta Universal,  
 24 debiendo todos los socios firmar el acta de la Junta, bajo sanción de  
 25 nulidad.- Sin embargo en las Juntas Generales Universales, cualquiera  
 26 de los socios, puede oponerse a la discusión sobre los asuntos no se  
 27 encuentre debidamente informado. **Artículo Décimo Séptimo: Los**  
 28 **resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría**

1 absoluta de los socios presentes, salvo en los casos que la Ley exija  
2 otros porcentajes. Para los efectos de la votación cada participación  
3 dará derecho al socio a un voto.- **Artículo Décimo Octavo.**  
4 **CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL** - La convocatoria a la Junta  
5 General se hará mediante citación personal a cada uno de los socios,  
6 con ocho días de anticipación cuando menos al señalado para la  
7 reunión, en la convocatoria se harán constar expresamente los  
8 asuntos que serán tratados y sólo sobre ellos se tomarán  
9 resoluciones salvo lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **Artículo**  
10 **Décimo Noveno** - **QUORUM**: Para que se instale la Junta General de  
11 Socios en primera convocatoria se requerirá la presencia de quienes  
12 representen por lo menos la mitad más uno del capital social.- La  
13 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de  
14 socios presentes.- Para la segunda convocatoria no podrá demorarse  
15 más de la fecha fijada para la primera.- En lo demás se estará a lo  
16 dispuesto en la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo**: Presidirá  
17 la Junta el Presidente de la Compañía y actuará como secretario el  
18 Gerente, a falta de estos, la persona o personas que designe la  
19 Junta.- **Artículo Vigésimo Primero** Como la más alta autoridad  
20 de la Compañía es la Junta, esta tendrá todas las atribuciones  
21 necesarias para resolver sobre cualquier asunto referente a la  
22 marcha de la Compañía y especialmente todos aquellos que  
23 concede la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo Segundo**.- Las  
24 actas de las Juntas Generales se llevarán a máquina e  
25 incorporadas al Libro de Actas, las mismas que serán debidamente  
26 firmadas y numeradas.- **Artículo Vigésimo Tercero** **DEL**  
27 **PRESIDENTE** - El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta  
28 General de Socios de la Compañía su nombramiento y la aceptación

4

1 del cargo inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente  
 2 credencial para la celebración de todo acto o contrato a nombre de la  
 3 Compañía cuando se encuentre en ejercicio de la Gerencia.- Su  
 4 nombramiento será por dos años, pudiendo ser reelegido  
 5 indefinidamente, y permanecerá en el cargo hasta ser legalmente  
 6 reemplazado.- **Artículo Vigésimo Cuarto: ATRIBUCIONES Y**  
 7 **DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones y deberes del Presidente  
 8 a) Supervigilar la marcha de la compañía y supervisar el Trabajo de  
 9 los empleados; b) Formular los reglamentos que fueren del caso; c)  
 10 Convocar y presidir las sesiones de las Juntas Generales; d) Llevar a  
 11 conocimiento de la Junta, los asuntos que le fueren sometidos a su  
 12 consideración; y especialmente, los informes del Gerente y del  
 13 Comisario; e) Legalizar con su firma los certificados de aportación y  
 14 las actas de las Juntas Generales; f) Cumplir y hacer cumplir los  
 15 estatutos y las resoluciones de las Juntas Generales; y g) Subrogar  
 16 al Gerente en caso de ausencia, enfermedad renuncia, fallecimiento,  
 17 etc, con todos los derechos y atribuciones que se le conceden en  
 18 estos estatutos, y en la ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo**  
 19 **Quinto.- DEL GERENTE.**- El Gerente de la Compañía podrá o no tener la  
 20 calidad de socio de la Compañía, será nombrado por la Junta General  
 21 de Socios durará dos años en sus funciones y permanecerá en el  
 22 cargo hasta ser legitimamente reemplazado, pudiendo ser reelegido  
 23 indefinidamente, tendrá la representación legal, judicial y  
 24 extrajudicial de la compañía.- El nombramiento y la aceptación del  
 25 cargo inscrito en el Registro Mercantil le servirá de suficiente  
 26 credencial para cualquier acto o contrato que realice a nombre de la  
 27 Compañía.- **Artículo Vigésimo Sexto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**  
 28 Son atribuciones del Gerente de la Compañía, las siguientes: a)

1 Representar a la Compañía en todo acto o contrato judicial o

2 ~~extrajudicial~~; b) Manejar los fondos de la Compañía y controlar su

3 movimiento; c) Presentar anualmente a la Junta General de Socios

4 un informe de sus labores, el mismo que lo hará por intermedio del

5 Presidente de la Compañía, así como los balances generales, del

6 estado de situación del balance de Pérdidas y Ganancias; y, el

7 Proyecto de distribución de utilidades; d) Actuar como secretario en

8 las Juntas Generales y dar fe de todos los asuntos de la Compañía; e)

9 Llevar la correspondencia y firmar las comunicaciones; f) Dirigir la

10 marcha de la Compañía, atendiendo a todas las necesidades y realizar

11 todos los actos de administración que se requieran para una buena

12 marcha; g) Conferir poderes generales y especiales de conformidad

13 con la Ley; h) Inscribir cada año en el mes de enero, en el Registro

14 Mercantil la lista completa de los socios de la Compañía, con

15 indicación del capital social de la Compañía, representados por uno

16 de estos; i) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; j) Firmar

17 conjuntamente con el Presidente de la Compañía, los certificados de

18 aportación; k) Subrogar al Presidente de la Compañía; l) Todas las

19 atribuciones que le correspondan por estos estatutos y la Ley de

20 Compañías / **Artículo Vigésimo Séptimo. - DE LA FISCALIZACION -**

21 La Junta nombrará un comisario principal y un suplente, quienes

22 podrán o no tener la calidad de socios de la Compañía, ejercerán sus

23 funciones de acuerdo a la Ley de Compañías, durarán un año en sus

24 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente - **Artículo**

25 **Vigésimo octavo. - ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS. -**

26 Son atribuciones y deberes de los Comisarios, todas las señaladas en

27 la ley de Compañías y especialmente revisar los libros de

28 contabilidad de la Compañía, así como los inventarios y balances

5  
anuales y presentar por el intermedio del Presidente de la Compañía

1 a la Junta General de Socios un informe anual. CAPITULO QUINTO.-

2 **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Vigésimo Noveno.-**

3 La disolución anticipada de la Compañía, será resuelta por la Junta  
4 General de Socios, constituidos previo al cumplimiento de todos los  
5 requisitos legales, igualmente se disolverá por otras causas  
6 determinadas en la Ley de Compañías.- **Artículo Trigésimo.-**

7 Disuelta por cualquier motivo la Compañía, se procederá a la  
8 liquidación, debiendo actuar como liquidador, la persona que se  
9 encuentre desempeñando en ese momento las funciones de Gerente,  
10 sin perjuicio de que la Junta General pueda designar a una o varias  
11 personas más, quienes actuarán conjuntamente, según lo resuelto por  
12 la Junta; y **Artículo Trigésimo Primero.-** En lo que no estuviere

13 expresamente determinado en estos Estatutos, se aplicará las  
14 disposiciones legales correspondientes a la Ley de Compañías y sus  
15 Reglamentos.- **DECLARACIONES.-** Los socios fundadores de la

16 Compañía con la calidad que comparecemos declaramos que la hemos  
17 constituido con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES de la  
18 siguiente forma y proporciones: LA COMPAÑIA DE MONTAJES  
19 ELECTRICOS CME CIA LTDA, aporta dos mil quinientas  
20 participaciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una;  
21 La Compañía EXTRUPLAS SA, aporta un mil doscientas cincuenta  
22 participaciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada  
23 una; La compañía FIMITEX SA, aporta con un mil doscientas  
24 cincuenta participaciones nominativas e indivisibles cada una, de  
25 las cuales hemos pagado el cien por ciento del valor total de las  
26 participaciones aportadas por cada Compañía.- Los aportes que han  
27 sido pagados en numerario han sido depositados en la cuenta de  
28

Integración de Capital de la Compañía abierta en el Banco del Pichincha, Sucursal Cuenca, esto es CINCO MILLONES DE SUCRES correspondientes al total del capital social, en la forma y proporciones que consta del cuadro de integración de capital que se adjunta.-

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA**

**LASERGAMA CIA. LTDA.**

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	C. TOTAL
COMPANIA DE MONTAJES		EN NUMERARIO	
ELECTRICOS C.M.E.	2.500.000	2.500.000	2.500.000
EXTRUPLAS S.A	1.250.000	1.250.000	1.250.000
FIMITEX S.A	1.250.000	1.250.000	1.250.000
TOTALES	5.000.000	5.000.000	5.000.000

DISPOSICION TRANSITORIA. Por mutuo acuerdo de los socios se ha resuelto que sea el doctor Carlos Molina Rodas, quien proceda a efectuar todos los trámites legales para la constitución de la Compañía y una vez cumplidos los requisitos se procederá a convocar a una Junta, en la que se nombrarán los administradores y demás funcionarios contemplados en los Estatutos Sociales.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Repetuosamente.- f) doctor Carlos Molina Rodas.- Abogado.- Matrícula número quinientos cincuenta y nueve.- --- Hasta aquí la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE** - Cuenca, cinco de julio de

mil novecientos noventa y cuatro. - EL BANCO DEL PICHINCHA C.A. SUC.

CUENCA - CERTIFICA: Que se ha depositado en este Banco para la Cuenta de Integración de Capital la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, para la constitución de la compañía "LASERGAMA CIA. LTDA.," aportaciones distribuídas entre los siguientes socios.

NOMBRES	VALOR
COM. DE MONTAJES ELECTRICOS C M E CIA LTDA.	S/ 2.500.000,00 ✓
EXTRUPLAS S.A.	S/ 1.250.000,00 ✓
FIMITEX S.A.	S/ 1.250.000,00 ✓
TOTAL	S/ 5.000.000,00 ✓

SON: CINCO MILLONES DE SUCRES

Atentamente, f) Fernando Burbano, GERENTE ----EXTRUPLAS S.A.

Cuenca, junio diez y siete de mil novecientos noventa y tres. - Señor Ingeniero. - CARLOS CASTILLO GUERRERO - Ciudad - Estimado Ingeniero. Por la presente me es grato me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía "EXTRUPLAS S.A." en sesión del día diez y siete de junio de mil novecientos noventa y tres eligió a usted como GERENTE DE LA COMPAÑIA, por un período de cinco años a partir de la fecha antes mencionada. - De conformidad con los Estatutos Sociales, a usted le confieren los atributos de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás facultades que le conceden los Estatutos y la Ley de compañías. - Los estatutos sociales, constan de la escritura pública de constitución, la misma que es autorizada por el señor Notario Quinto del cantón Cuenca doctor Jorge Mantilla Esteves en fecha diez y nueve de abril de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, bajo el número ciento cuarenta y dos de fecha junio diez y siete de mil novecientos

noventa y tres.- Se dignará inscribir este nombramiento juntamente

1 con la aceptación del cargo.- De usted atentamente.- f) señor Angel

2 Gerardo Ortiz Cornejo.- Presidente.- **NOTA DE ACEPTACION.-** Dejo

3 constancia que en esta fecha, he aceptado la designación al cargo de

4 **GERENTE** de la Compañía "EXTRUPLAS S.A." en los términos que consta

5 en la nota de nombramiento que antecede.- Cuenca, diez y siete de

6 junio de mil novecientos noventa y tres.- f) Ingeniero Carlos Castillo

7 Guerrero.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo

8 el número quinientos doce del Registro de Nombramientos.- Cuenca, a

9 veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y tres.- El

10 Registrador Mercantil.- f) R. Auquilla.- (Hay un sello) ✓ **FIMITEX S.A.**

11 Cuenca, junio diez y siete de mil novecientos noventa y tres.- Señor

12 Ingeniero.- **EDUARDO CORDOVA ORELLANA.-** Ciudad.- Estimado

13 Ingeniero: Por la presente me es grato me es grato comunicarle que

14 la Junta Universal de Accionistas de la Compañía "FIMITEX S.A." en

15 sesión del día diez y siete de junio de mil novecientos noventa y tres

16 eligió a usted como **GERENTE DE LA COMPAÑIA**, por un período de

17 cinco años a partir de la fecha antes mencionada.- De conformidad

18 con los Estatutos Sociales, a usted le confieren los atributos de la

19 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, así

20 como todas las demás facultades que le conceden los Estatutos y la

21 Ley de compañías.- Los estatutos sociales, constan de la escritura

22 pública de constitución, la misma que es autorizada por el señor

23 Notario Quinto del cantón Cuenca doctor Jorge Mantilla Esteves en

24 fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y tres e inscrito en el

25 Registro Mercantil de este cantón, bajo el número ciento cuarenta y

26 tres de fecha junio diez y siete de mil novecientos noventa y tres.-

27 Se dignará inscribir este nombramiento juntamente con la aceptación

28

7

del cargo.- De usted atentamente.- f) señora Carmen Rosa Ortiz

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Cornejo.- Presidente.- **NOTA DE ACEPTACION** - Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado la designación al cargo de **GERENTE** de la Compañía "FIMITEX S.A." en los términos que consta en la nota de nombramiento que antecede.- Cuenca, diez y siete de junio de mil novecientos noventa y tres.- f) Ingeniero Eduardo Córdova Orellana.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número quinientos catorce del Registro de Nombramientos.- Cuenca, a veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.- f) R. Auquilla - (Hay un sello).- **CME COMPAÑIA DE MONTAJES ELECTRICOS**.- Cuenca, mayo treinta y uno de mil novecientos noventa y cuatro.- Señor Ingeniero.- **MARCELO CALDERON CASTELLANOS**.- Ciudad.- Señor Ingeniero: Por medio de la presente, me dirijo a usted, a fin de poner en su conocimiento, que la Junta General de socios de la Compañía "COMPAÑIA DE MONTAJES ELECTRICOS C.M.E. C. LTDA", en sesión de fecha catorce de abril del presente año de mil novecientos noventa y cuatro le nombró a usted, **GERENTE** de la Compañía para el lapso de tres años.- En consecuencia y de aceptar la designación posaré a ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de "COMPAÑIA DE MONTAJES ELECTRICOS C.M.E. C. LTDA".- Como es de su conocimiento el contrato social respectivo fue otorgado ante la Notario Primero de Cuenca, doctora Ana Ruth Andrade M., mediante escritura pública suscrita con fecha veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento seis de fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- Las atribuciones y deberes constan a partir del artículo vigésimo segundo del Estatuto, debiendo en caso de falta o

ausencia reemplazarle el Presidente de la Compañía.- Atentamente,

f) Ingeniera Enma Gina Machuca Rendón.- Presidenta.- Cuenca, mayo

treinta y uno de mil novecientos noventa y cuatro.- Señora

Ingeniera.- Enma Gina Machuca Rendón.- Ciudad.- De mi

consideración. Me es grato dirigirme a usted a fin de manifestarle

que acepto y agradezco el encargo conferido por la Junta General de

socios de la COMPAÑIA DE MONTAJES ELECTRICOS C.M.E. C. LTDA." el

haberme designado GERENTE de dicha compañía.- Atentamente, f)

Ingeniero Marcelo Calderón Castellanos.- Con esta fecha queda

inscrito el presente documento bajo el numero cuatrocientos sesenta

y tres del Registro de Nombres.- Cuenca a seis de junio de mil

novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.- f) R.

Auquilla.- (Hay un sello).---- ✓ ACTA DE JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FIMITEX S.A.- En Cuenca, al primer

día del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las

diez y nueve horas con treinta minutos, en el local de la Compañía

FIMITEX S.A., ubicado en el Parque Industrial de esta ciudad de

Cuenca, sin previa convocatoria, y por encontrarse reunidos los

accionistas de la Compañía FIMITEX S.A., señores Ingeniero José

Patricio Ortiz Cornejo, propietario de treinta mil acciones

nominativas de un mil sucres cada una. Angel Gerardo Ortiz Cornejo

propietario de nueve mil novecientas acciones nominativas e

indivisibles de un mil sucres cada una y Carmen Rosa Ortiz Cornejo

propietaria de nueve mil novecientas acciones nominativas e

indivisibles de un mil sucres cada una, por sus propios derechos y

los señores Ingeniero Eduardo Córdova Orellana en su calidad de

Gerente y Representante Legal de la Compañía LAMINADOS Y

TEXTILES LAMITEX S.A., propietaria de cien acciones nominativas e

1 indivisibles de un mil sucres cada uno y señorita Germanita Quintuña  
 2 Coronel, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la  
 3 Compañía COLCHONES DINASTIC CIA. LTDA., propleitaria de cien  
 4 acciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una;  
 5 quienes por representar todo el capital social por unanimidad  
 6 resuelven constituirse en Junta General de Accionistas.- El señor  
 7 presidente de la Compañía dispone que la señorita Germanita  
 8 Quintuña, quien actúa como secretaria Ad-hoc de la Junta de  
 9 lectura al punto único de la Junta, el mismo que textualmente  
 10 señala: -Resolver sobre la participación de la Compañía como socio  
 11 en la constitución de la Compañía LASERGAMA CIA. LTDA.- Sometido  
 12 a consideración de la Junta General de Accionistas se resuelve por  
 13 unanimidad que la Compañía FIMITEX S.A., intervenga como socio en  
 14 la constitución de la Compañía LASERGAMA CIA. LTDA., con mil  
 15 doscientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una;  
 16 autorizando al señor Gerente que es el Representante Legal de la  
 17 Compañía para que intervenga y realice todo acto que sea necesario  
 18 para el cumplimiento de esta resolución.- Habiéndose resuelto sobre  
 19 el único punto de la convocatoria y siendo las veinte horas, el señor  
 20 Presidente declara concluida la Junta General de Accionistas para  
 21 constancia de lo actuado firman los presentes en unidad de acto.- f)  
 22 Ingeniero Patricio Ortiz C.- f) Angel Ortiz Cornejo - f) Rosa Ortiz  
 23 C.- f) Ingeniero Eduardo Córdova O.- f) Germanita Quintuña C.-  
 24 Secretaria Ad-hoc.----- ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
 25 DE LA COMPAÑIA EXTRUPLAS S.A.- En Cuenca, a los treinta días del  
 26 mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las veinte  
 27 horas en el local de la Compañía EXTRUPLAS S.A., ubicado en el  
 28 Parque Industrial de esta ciudad de Cuenca; y previa convocatoria,

se reunen los accionistas de la compañía EXTRUPLAS S.A., señores

1 Ingeniero José Patricio Ortiz Cornejo, propietario de treinta mil

2 acciones nominativas de un mil sucres cada una. Angel Gerardo Ortiz

3 Cornejo propietario de nueve mil novecientas acciones nominativas

4 e indivisibles de un mil sucres cada una y Carmen Rosa Ortiz Cornejo

5 propietaria de nueve mil novecientas acciones nominativas e

6 indivisibles de un mil sucres cada una, por sus propios derechos y

7 los señores Ingeniero Jaime Enrique Sanchez Cárdenas, en su

8 calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAS

9 DE SOLDADURAS Y METALES INSOMET propietaria de cien acciones

10 nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una e ingeniero

11 Eduardo Córdova Orellana en su calidad de Gerente y Representante

12 Legal de la Compañía LANITADOS Y TEXTILES LANITEX S.A.,

13 propietaria de cien acciones nominativas e indivisibles de un mil

14 sucres cada una, quienes por representar todo el capital social por

15 unanimidad resuelven constituirse en Junta General de Accionistas.-

16 El señor Angel Ortiz Cornejo Presidente de la Compañía dispone que

17 la señora Rosa Ortiz Cornejo, quien actua como secretaria Ad-hoc de

18 la Junta de lectura al punto único materia de esta Junta, el mismo

19 que textualmente dice: -Resolver sobre la participación de la

20 Compañía como socio en la constitución de la Compañía LASERGAMA

21 CIA. LTDA.- Sometida a consideración de la Junta General de

22 Accionistas resuelve por unanimidad que la Compañía FINITEX S.A.,

23 intervenga como socio en la constitución de la Compañía EXTRUPLAS

24 S.A., intervenga como socio en la constitución de la Compañía

25 LASERGAMA CIA. LTDA., con mil doscientas cincuenta participaciones

26 de mil sucres cada una, autorizando al señor Gerente que es el

27 Representante Legal de la Compañía para que intervenga y realice

28

1 todo acto que sea necesario para el cumplimiento de esta  
 2 resolución.- Habiéndose resuelto sobre el único punto de la  
 3 convocatoria y siendo las veinte horas con cuarenta minutos, el señor  
 4 Presidente declara concluida la Junta General de Accionistas, para  
 5 constancia de lo actuado firman los presentes en unidad de acto.- f)  
 6 Ingeniero Patricio Ortiz C.- f) Angel Ortiz Cornejo.- f) Jaime  
 7 Sánchez C.- Gerente de Insomet C. Ltda.- f) Rosa Ortiz C. Secretaria  
 8 Ad-hoc f) Ingeniero Eduardo Córdova O.- Gerente de Lamitex S.A. ----  
 9 ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE MONTAJES  
 10 ELECTRICOS C.M.E. CIA. LTDA.- En la ciudad de Cuenca, a los cuatro  
 11 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo  
 12 las diez y seis horas con quince minutos, en el local de la Compañía  
 13 ubicado en la calle Esmeraldas número dos- cincuenta y cuatro, se  
 14 reúnen sin convocatoria previa los socios de la COMPAÑIA DE  
 15 MONTAJES ELECTRICOS CIA. LTDA., y por unanimidad resuelven  
 16 constituirse en Junta General de socios con la concurrencia  
 17 siguiente: Ingeniera Gina Machuca, Ingeniero Oscar Machuca y señora  
 18 Tania Machuca, todos por sus propios derechos, la señora Ingeniera  
 19 Gina Machuca Presidenta de la Compañía dispone que el señor  
 20 Ingeniero Marcelo Calderón Castellanos Gerente de la misma y quien  
 21 actúa como secretario de la Junta de lectura al punto único que es  
 22 motivo de esta Junta el mismo que textualmente señala: -Resolver  
 23 sobre la participación de la Compañía de Montajes Eléctricos C.M.E.  
 24 CIA. LTDA., como socio en la constitución de la Compañía  
 25 LASERGAMA CIA. LTDA.- Luego de las deliberaciones correspondientes  
 26 los señores socios deciden por unanimidad que la COMPAÑIA DE  
 27 MONTAJES ELECTRICOS C.M.E. CIA. LTDA., intervenga como socio en la  
 28 constitución de la compañía LASERGAMA CIA LTDA., con dos mil

1 quinientas participaciones nominativas e indivisibles de un mil

2 sures cada una; autorizando al señor Gerente que es el

3 Representante Legal de la Compañía para que intervenga y realice

4 todo acto que sea necesario para el cumplimiento de esta resolución.-

5 Habiéndose resuelto sobre el único punto de la convocatoria y siendo

6 las veinte horas.- No habiendo otros asuntos que tratar la señora

7 Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta

8 hecho lo cual se reinstala la Junta con la misma concurrencia se da

9 lectura al texto de la misma y se la aprueba por unanimidad sin

10 modificación alguna, firmando para constancia de ello los presentes

11 en unidad de acto.- f) Ingeniera Gina Machuca.- f) Tania Machuca.- f)

12 Ing. Oscar Machuca.- f) Ingeniero Marcelo Calderon.- Secretario.-

13 Hasta aquí transcritos los documentos habilitantes.- Leída que les

14 fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el

15 Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de

16 acto doy fe.- f) Marcelo Calderón CI 010108367-3 f) Carlos Casti-

17 llo CI 170019919-1 f) Bolívar Córdova CI 010133262-5 f) R. Vin-

18 timilla B. Notario número dos.

19  
20  
21 Se otorgó ante mí, en fe de ello,

22 confiero esta segunda copia que firmo y sello en la ciudad

23 de Cuenca en el mismo día de su celebración.

24 *Don'te epef-*  
25 *mlcano 112*



1 Hoy fue: que al margen de la escritura de esta escritura se sen-  
 2 tado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías  
 3 de Cuenca, mediante resolución No. 94-3-2-1-212 de 1 de  
 4 agosto de 1.994. Cuenca, 15 de agosto de 1.994.

5 *P. Quinto Mej-*  
 6 *relano 17*



7  
 8  
 9 **Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 240 del REGISTRO -**  
 10 **MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 94-3-2-1-212; de -**  
 11 **la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu**  
 12 **ra. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA,**  
 13 **19 DE AGOSTO DE 1994. EL REGISTRADOR, ENCARGADO.**

14 *Pablo Cedillo*

15 **PABLO CEDILLO AUQUILLA.**  
 16 **REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, ENCARGADO.**

